

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2023-00066-00.**

Obre en autos el acta de inventario de captura del vehículo objeto del asunto de la referencia, misiva suministrada por el parqueadero CAPTUCOL S.A.S., la misma se pone en conocimiento del interesado para los fines que estime pertinentes.

Adicionalmente, comoquiera que se ha cumplido la finalidad del proceso de la referencia, esto es, el vehículo objeto de la solicitud de aprehensión se encuentra aprehendido y a disposición de la Entidad acreedora, quien también solicitó la terminación por cumplimiento del objeto de la solicitud, este Despacho **RESUELVE:**

1. Declarar TERMINADO el trámite de pago directo.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiése a quien corresponda. Inclusive al parqueadero donde se encuentra inmovilizada la motocicleta a fin de que se sirva hacer entrega de la misma a la persona autorizada por el acreedor prendario.
3. Sin condena en costas.
4. Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previo a las constancias de rigor.

**Notifíquese,**

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **31 de marzo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA*  
*Secretario*